

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de octubre de 1969 por la que se regula la sustitución de los miembros de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 6 de febrero último

Ilmo. Sr.: Por Orden de 24 de julio próximo pasado fueron designados los Tribunales calificadores de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por la de 6 de febrero último, sin que se hayan dictado las oportunas normas que regulen las sustituciones de los Presidentes y Vocales de los mismos para los casos de enfermedad y ausencia justificada.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda que la sustitución de los Presidentes y Vocales de los citados Tribunales se realizará recíprocamente entre los del primero y segundo y los del tercero y cuarto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil cinco plazas con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, que han de prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil cinco plazas con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, que ha de prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Armada, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: CN. don Joaquín Contreras Franco.

Vocal: CC. don Manuel Espinosa de la Garza.

Secretario: Sargento escribiente don Francisco Díaz González.

Séptima.—En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional y las definidas en el grupo II. «Administrativo», del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

Novena.—Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/67, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Décima.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de tres mil cuatrocientas treinta pesetas (3.430 pesetas).
- Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350 pesetas).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 1.º de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Undécima.—El periodo de prueba será de tres meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Duodécima.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimotercera.—A los efectos de los derechos de examen el Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

Decimocuarta.—En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 8 de octubre de 1969.—El CA. Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica error de hecho que aparece en la de 15 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto siguiente) por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración local.

En la Resolución de esta Dirección General de Administración Local de 15 de julio de 1969, sobre la convocatoria del concurso para la provisión en propiedad de Depositarios vacantes, que publica el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto siguiente, por error de hecho se hizo figurar la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), clasificada en tercera categoría, en la parte de la relación que incluye las de quinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Boívar.